



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
SECCIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA

Nº: 07403/2023

MAT.: APRUEBA PERFIL, PAUTA DE EVALUACIÓN CRONOGRAMA Y ANEXO DE APELACIÓN PARA PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA PROVEER UN CUPO A CONTRATA, AFECTO A LA LEY N° 19.664, PARA DESEMPEÑARSE EN PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES EN APS, DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, Y DISPONE PUBLICACIÓN.

Coyhaique, 18/ 12/ 2023

VISTOS:

- El D.F.L. N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, lo establecido en la Ley 19.664;
- El D.F.L. N° 23 de 2017 que fija la Planta de Personal para el Servicio de Salud Aysén;
- La Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa;
- La Ley N° 21.516 del Ministerio de Hacienda sobre ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2023.
- La Resolución Exenta N° 3366 del 22 de junio de 2023 de la Dirección del Servicio de Salud Aysén que aprueba el “Manual de Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Servicio de Salud Aysén”;
- El Decreto Supremo N° 140 de 20 de noviembre de 2004, que aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud
- La ley 21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos.
- El Decreto N°37 de fecha 10 de agosto de 2022, que modifica la dotación máxima de personal de los Servicios de Salud.
- El anexo N°01 de fecha 06 de noviembre de 2023 que solicita proceso de reclutamiento y selección.

- Resolución Exenta N°6511 del 16 de noviembre de 2023 que establece comité de selección.

CONSIDERANDO:

- Que, se dispone de 1 cupo a contrata de la ley 19.664 para realizar el proceso de reclutamiento y selección y proveer el cargo de Médico para desempeñarse en el Programa Cuidados Paliativos Universales de APS, dependiente del Servicio de Salud Aysén.
- Que, para proceso de selección es necesario aplicar pauta evaluación, a fin de que los postulantes que cumplan con el perfil solicitado presenten los antecedentes requeridos y puedan ser evaluados;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N°1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; todos del Ministerio de Salud; el Decreto Afecto N° 29 de fecha 06 de Noviembre de 2023 del Ministerio de Salud que designa en el cargo de Director Del Servicio de Salud Aysén a don Juan Pablo Bravo Quintana y, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y las resoluciones N° 6 y 7 de 2019 y N° 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** perfil, pauta de evaluación, cronograma y anexo de apelación para el proceso de reclutamiento y selección para un cupo en calidad jurídica a contrata afecto a la ley 19.664 para desempeñarse en el Programa Cuidados Paliativos Universales de APS, dependiente del Servicio de Salud Aysén, cuyos antecedentes se evaluarán de acuerdo con siguientes Bases:

PRESENTACIÓN DEL CARGO:

Cantidad	Descripción
1	Médico Cirujano para desempeñarse en Programa de Cuidados Paliativos Universales de APS

A.- IDENTIFICACION DEL

CARGO:

Descripción	Ley N°	Horas	Jornada
Médico Cirujano	19.664	44	diurna

A.1.-REQUISITOS

GENERALES Y ESPECÍFICO

- Cumplir con los requisitos de ingreso a la Administración Pública según lo dispuesto en el Art. 12 Ley 18.834 y no encontrarse afecto a causales de inhabilidades previstas en el artículo 56 de la Ley N° 19.653.

- Estar en posesión de título de Médico Cirujano acreditado en Chile y Acreditación como "Prestador Individual" en Superintendencia de Salud.

- Examen Único Nacional de Conocimiento de Medicina (EUNACOM) aprobado.

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia

- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;

- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y que se señalan a continuación:

-Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más con el Servicio de Salud Aysén.

- Tener litigios pendientes con el Servicio de Salud Aysén, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- Tener calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Establecimiento.

- Encontrarse condenado por crimen o simple delito.

- El Servicio de Salud Aysén, a través de la Oficina de Personal dependiente de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, revisará si los/as

postulantes al proceso de Reclutamiento y Selección, se encuentren en calidad de deudor/a en el Registro Nacional de Deudores de Alimentos (Ley N°21.389). En caso de estar en esa calidad, se solicitará autorización por escrito para que, en la eventualidad de resultar seleccionados en el presente proceso, la institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos más un recargo de un diez o veinte por ciento, según la renta bruta mensualizada. De no realizar dicha autorización, se considerará inválida la postulación.

A.2.- IDENTIFICACIÓN DEL

CARGO:

CARGO	NOMBRE DEL	Médico Programa Cuidados Paliativos Universales Dirección de Atención Primaria
N° DE PERSONAS A CARGO		Ninguna
JEFATURA DIRECTA		Referente Cuidados Paliativos Universales del Servicio de Salud Aysén.
DEPARTAMENTO/PROGRAMA		Cuidados Paliativos Universales

A.3.- PROPÓSITO U

OBJETIVO DEL CARGO:

Profesional médico a cargo de los pacientes que tengan necesidad de cuidados paliativos y de fin de vida tanto de etiología oncológica como no oncológica. El profesional debe contar con habilidades, herramientas y conocimientos que le permitan manejar patologías y síntomas asociados con esta etapa de la vida y capacidad para contener y apoyar al paciente y familia en el proceso que se encuentran viviendo.
--

A.4.- FUNCIONES DEL

CARGO:

- Conocer y aplicar el marco legal y las orientaciones técnicas y lineamientos que rigen el programa alivio del dolor y cuidados paliativos en personas con cáncer y Cuidados Paliativos universales, así como los fundamentos explicitados en la Organización panamericana de la salud nodo Chile.
- Conocer Bases conceptuales del MAIS y Programas que existen en atención Primaria
- Velar por el cumplimiento de la entrega de prestaciones incluidas en la canasta del programa de Cuidados Paliativos Universales en los cesfam, como son las visitas domiciliarias integrales con plan integral consensuado, seguimiento domiciliario y telefónico del estado del usuario, ejecución de procedimientos de enfermería, educaciones, gestión de apoyo social para el paciente, entre otros.
- Gestionar y realizar la presentación de pacientes al comité regional de cuidados paliativos acorde a flujo definido desde el Servicio de Salud Aysén
- Realizar el ingreso del paciente al programa, así como el plan integral consensuado multidisciplinario, evaluación, control y seguimiento de síntomas multidimensionales (físico, espiritual, total, etc.), dejando respaldo de cada acción en ficha clínica del usuario.
- Velar porque el equipo multidisciplinario realice un estudio de las necesidades de cada usuario, para diseñar el plan integral consensuado de cuidados paliativos en conjunto con el paciente, el cuidador y/o familia, según orientaciones técnicas vigentes.
- Ejecutar en conjunto con el equipo multidisciplinario, el plan terapéutico integral consensuado con el usuario, familia y cuidador.
- Supervisar el cumplimiento del plan integral consensuado de los pacientes a su cargo, evaluando de forma continua las intervenciones realizadas por el equipo multidisciplinario.
- Generar canales de comunicación expeditos con el usuario, cuidador y/o familia, educando y reforzando sobre las responsabilidades y posibilidades que tienen dentro del proceso de auto cuidado.
- Participar en la educación y entrega de información oportuna y pertinente al usuario, familiar y/o cuidador principal.
- Asegurar que los pacientes y sus familias sean tratados con respeto, compasión y comprensión, velando por el cumplimiento de los aspectos y principios éticos que deben guiar el actuar de los profesionales y técnicos que brindan atención en cuidados paliativos.
- Realizar atenciones y procedimientos tanto ambulatorios como visitas domiciliarias integrales en cuidados paliativos, asegurando la calidad y seguridad asistencial durante todo el proceso.
- Rellenar formulario de presentación de pacientes al comité regional de CPU para su posterior presentación clínica, generar recetas, entregar indicaciones médicas, realizar informes médicos según requerimientos del usuario/familia o servicio de salud, confeccionar interconsultas, realizar certificados de defunción u otros documentos según se requiera.
- Realizar la referencia y contra referencia de usuarios con los distintos niveles de atención, dejando respaldo de ello en ficha clínica y manteniendo una comunicación activa y fluida con el referente técnico del Servicio de Salud Aysén.
- Colaborar en el proceso de elaboración de protocolos, flujogramas y otros documentos necesarios para el mejoramiento de la gestión de procesos asociados al programa de cuidados paliativos
- Registrar las actividades diarias en Ficha clínica electrónica y apoyar la correcta ejecución de las estadísticas respectivas (REM y registro local).
- Participar de las reuniones de equipo programadas, así como de reuniones convocadas desde referencia técnica del Servicio de salud.
- Mantenerse actualizado/a en torno a temáticas y conocimientos propios y/o relacionados con el Programa de Cuidados Paliativos.
- Otras funciones indicadas por jefatura directa.

A.5.- CARACTERÍSTICAS DEL

ENTORNO:

EQUIPO DE TRABAJO: Enfermera CPU de los CESFAM Víctor Domingo Silva y Alejandro Gutiérrez. Equipos de sectores y unidades de los CESFAM.	
CESFAM VÍCTOR DOMINGO SILVA Y ALEJANDRO GUTIERREZ	CLIENTES INTERNOS (RED SSA) USUARIOS CPU
FAMILIA) FAMILIARES Y CUIDADORES CESFAM VÍCTOR DOMINGO SILVA Y ALEJANDRO GUTIERREZ	CLIENTES EXTERNOS (USUARIOS Y

A.6.- NIVEL EDUCACIONAL:

	SIN REQUERIMIENTOS		PROFESIONAL TÉCNICO/TÉCNICO
	ENSEÑANZA BÁSICA	X	UNIVERSITARIO
	ENSEÑANZA MEDIA		POST GRADO

Título:

- Título Profesional de Médico Cirujano
- EUNACOM aprobado

A.7.- EXPERIENCIA

LABORAL:

EXPERIENCIA	AÑOS DE EXPERIENCIA: DESEABLE 5 AÑOS DE
EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO	DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA: DESEABLE
DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA: DESEMPEÑO IDEALMENTE EN UNIDADES DE CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS Y NO ONCOLÓGICOS O CURSOS EN EL ÁREA. DESEABLE TENER APROBADO EL CURSO OPS. SE AJUSTA AL PERFIL EL DESEMPEÑO EN UNIDADES DE APS CON ATENCIÓN A PACIENTES (NO ADMINISTRATIVOS).	

A.8.- FORMACIÓN:

- Formación en cuidados paliativos y alivio del dolor, tanto oncológico como No oncológico.
- Formación en manejo de dolor y síntomas frecuentes, ya sean de tipo oncológico y no oncológico
- Formación en manejo de pacientes geriátricos
- Formación básica en MAIS y Trabajo con Familias

A.9.- COMPETENCIAS

GENÉRICAS:

Compromiso y motivación con institución	Capacidad e interés de alinear las propias necesidades con los objetivos de la organización, actuando de manera que promueva las metas organizacionales. Implicando compatibilidad con misión, visión y valores de la organización; asimismo, compromiso con las tareas.
Vocación de servicio público	Crear firmemente que el Estado cumple un rol trascendental en la calidad de vida de personas y se compromete con las políticas públicas y generar valor público
Probidad	Presentar una conducta funcionaria intachable, basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio de su cargo. Implicando subordinar el particular al general (bien común) y cautelar el manejo de información sensible.

A.10.- COMPETENCIAS

ESPECÍFICAS:

Trabajo bajo presión	Capacidad para mantener buen desempeño ante situaciones de tensión, crisis reales o potenciales; tomando decisiones o actuando de forma controlada, organizada y con eficacia en situaciones de adversidad.
Liderazgo y comunicación efectiva	Capacidad para formar, dirigir, motivar y potenciar equipos de trabajo a través de mensajes claros, entendibles y objetivos; a fin de cumplimiento de objetivos y generar ambientes laborales positivos y funcionarios comprometidos.
Flexibilidad y adaptación al cambio	Capacidad de modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, imprevistos o cambios.
Orientación al usuario	Disposición a satisfacer los requerimientos de los usuarios internos y externos de un modo efectivo, cordial y empático.
Planificación y seguimiento	Capacidad para determinar eficazmente las prioridades de sus tareas, estipulando acciones, plazos y recursos requeridos para lograr las metas.
Iniciativa/Proactividad	Despliega acciones que van más allá de lo asignado. Se anticipa a problemas u oportunidades buscando mejoras.
Trabajo en equipo	Realizar trabajo colaborativo con los otros integrantes del equipo, con el propósito de aunar esfuerzos hacia un objetivo común y sin descuidar los propios; manteniendo un adecuado clima laboral.

II.POSTULACIÓN

Las postulaciones deberán realizarse a través del Portal de Empleos Públicos (www.empleospublicos.cl), para lo cual deberán registrarse previamente como usuario de éste y completar el Curriculum Vitae del Portal (en el menú MI CV) y adjuntar los documentos solicitados en Documentos Requeridos para postular.

Los documentos se deben

ingresar en el mismo Portal de Empleos Públicos, en la opción “Adjuntar Archivos”, donde deberá adjuntar cada uno de los documentos que se exigen y sean presentados al momento de formalizar su postulación al cargo, con lo cual, quedarán con un ticket.

Si el postulante no adjunta los documentos requeridos, el sistema no habilitará la opción de postular, quedando imposibilitado de aplicar a la convocatoria.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al proceso de selección, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan debiendo adjuntar en la casilla señalada los documentos correspondientes. Las/os postulantes que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del proceso. **Los postulantes que no adjunten sus antecedentes en la casilla señalada serán declarados no admisibles.**

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de reclutamiento y selección.

No se recibirán postulaciones a través de correo electrónico

DOCUMENTOS PARA

PRESENTAR EN ADMISIBILIDAD:

Postulación en portal www.empleospublicos.cl
<ul style="list-style-type: none">• Completar debidamente los antecedentes requeridos en portal sobre datos personales, capacitación y experiencia laboral. *Obligatorio digital
<ul style="list-style-type: none">• Cédula de identidad vigente por ambos lados *Obligatorio digital
<ul style="list-style-type: none">• Copia de certificado que acredite nivel Educativo, requerido por ley:<ol style="list-style-type: none">1. Certificado título profesional.2. Inscripción en Superintendencia de Salud (en casilla “otros”)
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de Exámen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) aprobado * Obligatorio digital (adjuntar en casilla “OTROS”)
<ul style="list-style-type: none">• Copia de Certificados que acrediten capacitación Podrán adjuntar certificados de cursos y/o diplomados para acreditar información detallada en formulario. Los/las funcionario/as que se desempeñen en el Sistema Nacional de Servicios de Salud, que postulen, podrán presentar Certificado de Capacitaciones acreditado por Oficina o Subdepartamento de Capacitación de su establecimiento o Servicio.

• **Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral:**

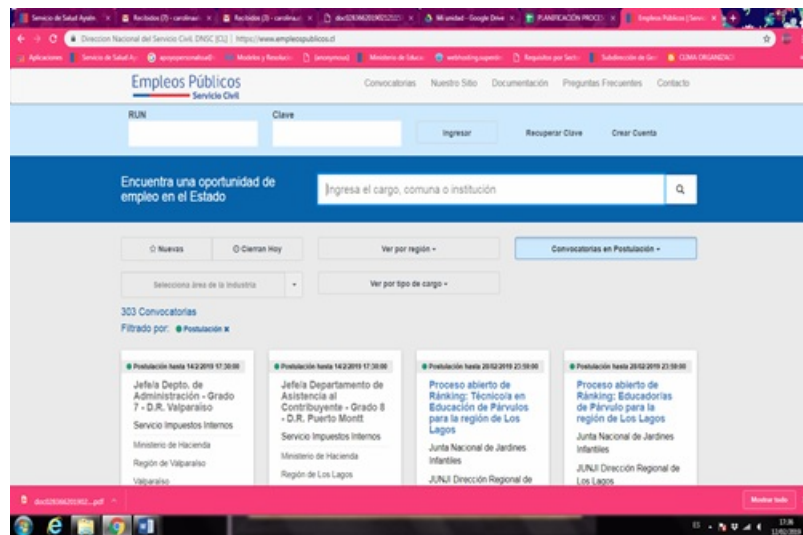
Serán aceptadas las certificaciones debidamente firmadas y timbradas por el empleador facultado para esta acreditación, que den cuenta del tiempo trabajado por el postulante, expresado en años, meses y días o fecha desde y hasta. (En caso de trabajar en Servicios de Salud presentar relación de Servicio extraída de SIRH con firma del encargado de oficina de personal).

LAS CARTAS DE RECOMENDACIÓN NO SON VÁLIDAS PARA OBTENER PUNTAJE

Los antecedentes para acreditar experiencia y capacitación ingresadas en formulario y que su respaldo no haya sido incorporado en la postulación, no serán considerados para otorgar puntaje.

Aquella postulación que no incorpore alguno de los antecedentes individualizados como ***Obligatorio digital**, anteriormente señalados, será declarada **NO ADMISIBLE** y no seguirá en el proceso. La No Admisibilidad no es apelable

A CONTINUACIÓN, SE ILUSTRA EL PORTAL DE EMPLEOS PÚBLICOS QUE ENCONTRARÁ EL POSTULANTE EN LA PÁGINA:



II. A.- ETAPAS DEL

PROCESO:

Para la selección del candidato/a se evaluarán las siguientes etapas, correspondientes al perfil de Médico Cirujano de Cuidados Paliativos Universales para desempeñarse en APS, dependiente del Servicio de Salud Aysén.

Etapas		PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Etapas 1: Acreditación de Estudios	de Acreditación de título profesional	5	5
Etapas 2: Evaluación psicométrica	Evaluación Psicométrica	5	10
Etapas 3: Formación y capacitación	3.a) Capacitación	2	10
	3.b) Formación Especialidad	0	5
Etapas 4: Experiencia laboral	Experiencia Laboral General	0	20

Etapa 5: Entrevista Global	Entrevista Global	20	35
TOTAL		32	85

Será obligación del/la postulante revisar la página web <https://concursos.saludaysen.cl>, donde se publicará admisibilidad, resultados preliminares, resultados definitivos y cualquier otro relevante para el proceso.

ETAPA 1: Acreditación de estudios – excluyente (máximo 5 puntos).

Acreditación de certificado de título:

	Acreditación de estudios	Puntaje
Etapa 1	Acredita título profesional	5
	No acredita título profesional	0

ETAPA 2: Evaluación

Psicométrica:

Es una evaluación para los postulantes que hubieren superado el puntaje mínimo requerido en la etapa 1. Se requerirá un mínimo de 5 puntos para continuar en proceso:

	Evaluación Psicométrica	Puntaje
Etapa 2	Muy Adecuado	10
	Adecuado	5
	Aceptable	2
	Poco Satisfactorio	0

ETAPA 3: Capacitación y Formación (máximo 15 puntos).

Pasarán a esta etapa quienes hubieren superado puntajes mínimos en las etapas anteriores, y que se encuentren dentro de los 10 mejores puntajes en orden decreciente (en caso de producirse empate en el puntaje número 10, se evaluarán todos quienes estén en dicha condición)”

	Número de horas de capacitación	Puntaje
Etapa 3.a	Más de 91 horas de capacitación	10
	Entre 71 horas y 90 horas de capacitación	5
	Entre 51 y 70 horas de capacitación	3
	Entre 27 y 50 horas de capacitación	2
	Menos de 26 horas de capacitación	0

3b) Formación de especialidad

Medicina Familiar

Etapa 3.b	Formación Especialidad Medicina Familiar	Puntaje
	Con Formación de Especialidad	5
	Sin Formación de Especialidad	0

IMPORTANTE: sólo se contabilizarán aquellas capacitaciones relacionadas con la función a la que postula (pertinentes al cargo).

- Sólo se considerarán las capacitaciones que hubieren finalizado posteriormente a la obtención del título profesional que corresponda de acuerdo con el cargo que postula.
- Fecha de corte en capacitaciones pertinentes desde 01 enero 2020 y hasta la fecha de postulación.
- Para su evaluación los cursos deben contar con nota o concepto de aprobación.
- Para aquellos cursos que no registren horas de duración se les asignará un puntaje de 4 horas pedagógicas por día de duración con un máximo de 8 horas.
- Las horas cronológicas se transformarán en pedagógicas utilizando la siguiente fórmula:

$\frac{\text{Horas cronológicas} \times 60}{45}$
--

ETAPA 4: EXPERIENCIA

LABORAL (máximo 20 puntos):

En esta etapa, se contabilizará la experiencia laboral posterior a obtención del título profesional.

Etapa 4	Experiencia laboral en meses	Puntaje
	25 meses o más	20
	De 21 a 24 meses	15
	De 17 a 20 meses	10
	De 13 a 16 meses	5
	12 meses o menos	0

Consideraciones para la acreditación de este factor:

a) Para la acreditación de este factor solo serán aceptadas las certificaciones debidamente firmadas y timbradas por el empleador facultado para esta acreditación, que den cuenta del tiempo trabajado por el

postulante, expresado en años, meses y días o fecha desde y hasta. (En caso de trabajar en Servicios de Salud presentar relación de Servicio extraída de SIRH con firma del encargado de oficina de personal).

b) No servirán para sumar u otorgar puntaje la acreditación de certificados que solo señalen años.

c) No serán considerados para acreditación de este factor la presentación de: contratos y/o anexos de contrato de trabajo, convenios de prestación de servicios, boletas, certificados de SII, certificados de cotizaciones, liquidaciones de sueldo y/o cualquier otro documento que no señale empleador, profesión o actividad desempeñada y tiempo asociado al desempeño.

d) La Comisión de Reclutamiento y Selección se reserva el derecho de verificar la validez de cualquier certificación, de la forma que estime más idónea y que le permita la convicción de la veracidad de lo expuesto, pudiendo exigir los documentos de respaldo que estime pertinentes. En caso de verificarse la falta de validez de los hechos certificados, el postulante quedará fuera del proceso.

En esta etapa, se contabilizará la experiencia laboral posterior a obtención del título profesional que corresponda.

ETAPA 5: ENTREVISTA

GLOBAL (Máximo 35 puntos)

En esta etapa el postulante debe cumplir obligatoriamente con un mínimo de 20 puntos.

Modalidad entrevista remota **Evaluación global y**

Técnica (puntaje mínimo 20 puntos):

Consistirá en una entrevista personal vía video llamada con los integrantes de comité de reclutamiento y selección respectivo, a un máximo de 5 postulantes que hubieren superado puntajes mínimos en las etapas anteriores (5 mejores puntajes en orden decreciente y se aplicará criterio de desempate en caso de ser necesario).

El comité de reclutamiento y selección tendrá que elaborar una pauta con preguntas estandarizadas de acuerdo con el perfil requerido para la función. Cada integrante del comité deberá calificar de acuerdo con criterio, a cada postulante y al cerrar el ciclo, se determinará la nota promedio, la que deberá considerarse para obtener la ponderación según la siguiente tabla de evaluación:

Nota: En esta etapa la Oficina de Personal del Servicio de Salud Aysén dependiente de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, revisará a los/as postulantes que pasen a etapa de entrevista, si se encuentra en calidad de deudor/a en el Registro Nacional de Deudores de Alimentos (Ley N°21.389). En caso de estar en esa calidad, se solicitará adjuntar autorización por escrito y hacerla llegar en la fecha establecida antes de realizarse la entrevista

global, de no entregarse la autorización quedará automáticamente fuera del proceso llamándose al siguiente postulante con mejor puntaje.

Etapa 5	Nota evaluación global	Puntaje
	Entre 6,5 y 7,0	35
	Entre 6,0 a 6,4	25
	Entre 5,5 a 5,9	20
	Entre 5,0 a 5,4	15
	Entre 4,5 a 4,9	10
	Entre 4,0 a 4,4	5
	Inferior a 4,0	0

III. CRONOGRAMA

Actividad	Duración aproximada		
	Recepción de postulaciones	20	18/12/2023
Revisión admisibilidad	2	17/01/2024	18/01/2024
Publicación admisibilidad	1	19/01/2024	
Evaluación Psicométrica (Días corridos)	5	22/01/2024	26/01/2024
Revisión prueba Psicométrica y publicación puntaje	1	29/01/2024	
Evaluación curricular	3	30/01/2024	01/02/2024
Publicación puntajes etapas revisión curricular y citación a entrevistas	1	02/02/2024	
Entrevista global	3	05/02/2024	07/02/2024
Publicación Resultado entrevista global	1	08/02/2024	
Apelaciones	5	09/02/2024	15/02/2024
Resolver apelaciones	5	12/02/2024	16/02/2024
Publicación resultado definitivo	1	19/02/2024	
Presentación del proceso a Director de Servicio	2	20/02/2024	21/02/2024
Ofrecimiento y Aceptación	2	22/02/2024	23/02/2024
Inicio de funciones	1	01/03/2024	

Nota: El cronograma puede estar sujeto a cambios en los plazos de ejecución y es responsabilidad del postulante revisar las publicaciones descritas en las bases en <https://concursos.saludaysen.cl>

IV. DESEMPATE

Ante la igualdad de puntaje entre los postulantes, se aplicará desempate, en el orden de importancia que se señala:

- Especialidad Medicina Familiar
- Puntaje etapa 5) Evaluación Global
- Nota obtenida en Evaluación Global
- Puntaje etapa 4) Experiencia Laboral
- Puntaje etapa 3) Capacitación y Formación

De mantener el empate dirimirá el Comité de Reclutamiento y Selección en base a los demás antecedentes del proceso.

V. COMITÉ DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN:

Los postulantes serán seleccionados por un **Comité de Reclutamiento y Selección**, integrado según lo establecido por el Director del Servicio de Salud de Aysén. El Comité de Reclutamiento y Selección deberá en su primera sesión de revisión de admisibilidad, revisar el listado completo de postulantes, a fin que cada uno de los integrantes del comité pueda declarar cualquier causal de inhabilidad que le afecte, o afecte su imparcialidad en las evaluaciones, situación que deberá ser así declarada en dicha instancia.

El Comité se encargará de la evaluación de los antecedentes presentados y tendrá las facultades para:

- Rechazar las postulaciones que no cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en la pauta de evaluación.
- Verificar, de ser necesario, la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes.
- Evaluar los antecedentes y asignar puntajes de entrevistas realizadas a los postulantes.
- Confeccionar y publicar listado de admisibilidad y puntajes preliminares.
- Aplicar criterios de desempate de ser necesario.
- Remitir listado definitivo de puntajes a Director de Servicio de Salud de Aysén.

El Comité de Reclutamiento y Selección, podrá sesionar siempre que concurren a lo menos el 50% de sus integrantes. La asignación de puntajes se hará de acuerdo a las etapas y tabla de puntajes incluidos en las presentes bases. De los acuerdos tomados por el **Comité de Reclutamiento y Selección**, así como de los puntajes asignados en cada etapa y de su resultado definitivo, con sus fundamentos cuando correspondiere, se dejará constancia en acta, al igual que los votos de minoría y sus argumentos cuando sea requerido por algún integrante.

VI. PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO CANDIDATO IDÓNEO:

El puntaje definitivo de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Será considerado candidato

idóneo, aquel candidato que obtenga un mínimo de **32 puntos**, siempre que haya superado los puntajes mínimos de cada etapa.

VII. NÓMINA DE POSTULANTES IDÓNEOS Y APELACIONES:

Revisados los antecedentes de cada postulante y asignados los puntajes, el **Comité de Reclutamiento y Selección** confeccionará listado de puntajes preliminares, ordenado en forma decreciente por puntaje obtenido, que será publicado en página <http://concursos.saludaysen.cl/>.

Este resultado tendrá carácter de preliminar hasta que se resuelvan las apelaciones.

APELACIONES:

Las apelaciones serán dirigidas al Director de Servicio de Salud Aysén a través de la secretaria del proceso al correo electrónico carolina.alvarez@saludaysen.cl quien certificará el día y hora de presentación de los recursos de apelación y elevará los antecedentes al Director del Servicio para su resolución, debiendo enviar copia al Comité de Reclutamiento y Selección. Las apelaciones deberán hacerse llegar al final de las etapas y una vez publicado el puntaje preliminar, indicando cualquier factor que afecte a su juicio, la evaluación de su postulación, en el plazo que empieza a correr el día hábil siguiente a la fecha de publicación de los resultados preliminares, contando el apelante con 5 días hábiles para deducir su recurso. La apelación formalizada que no cumpla con los puntos antes descritos, se considerará automáticamente como **“NO ACOGIDA”**.

Es importante establecer, que **“NO se podrán presentar ni hacer valer nuevos antecedentes para efectos de esta apelación”**.

El proceso de **reclutamiento y selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos**, entendiéndose por esto, aquellos candidatos que no alcancen el **puntaje mínimo de 32** puntos definidos de forma global, o por indicación expresa de la autoridad.

VIII. PRESENTACIÓN DE TERNA Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

La terna del proceso se elaborará de acuerdo a los postulantes que hayan obtenido como máximo los tres mejores puntajes, como resultado de la suma de puntajes de las 5 etapas, y será presentada por Comité al Director de Servicio.

El Director de Servicio Salud Aysén, elegirá de la terna y la Directora de APS notificará formalmente al seleccionado/a para el cargo en postulación, quien deberá manifestar su aceptación o rechazo por escrito al

ofrecimiento.

Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo establecido en el cronograma o rechaza el ofrecimiento, se deberá conformar una nueva nómina con las personas que no hubieren sido seleccionadas y el siguiente mejor puntaje que no hubiere sido incorporado en la nómina anterior y así sucesivamente.

Una vez aceptada la función, la persona seleccionada será designada en la función a contrata correspondiente en modalidad a prueba por 3 meses y pudiendo ser renovado de acuerdo a evaluación siendo el responsable el Jefe Directo.

El listado de candidatos que no hubieren sido elegidos y que sean considerados candidatos idóneos (por cumplir con puntaje mínimo en todas las etapas), podrá ser considerado para futuras posibilidades laborales en el Servicio de Salud Aysén en un plazo de seis meses desde la finalización del proceso de reclutamiento y selección, sujeto a la autorización del Director de Servicio de Salud Aysén.

2.- DIFÚNDASE, una vez tramitada la presente Resolución, en la página web <http://concursos.saludaysen.cl/>, por el plazo indicado en el cronograma de este proceso.

3.- PUBLÍQUESE, una vez tramitada la presente Resolución, en la página web www.empleospublicos.cl, con el fin de postular en las fechas indicadas en el cronograma del proceso de reclutamiento y selección.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN PABLO BRAVO QUINTANA
Director
Servicio De Salud Aysén

NMP/NOC/CAY/CBA

Distribución:

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN, PROCESOS, RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
SECCIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
OFICINA DE PARTES
SECCIÓN MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA
SUBDEPARTAMENTO APOYO A LA GESTIÓN



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.saludaysen.cl/validar/?key=20650508&hash=14579>